

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-16-2025-GRA/SRP/CS-1**

En el distrito de Nuevo Chimbote, siendo las 10:30 horas del día 15 de abril del 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Sub Región Pacífico, se reunieron las siguientes personas:

- Presidente Titular: JAVIER CHAUPE HERNANDEZ
- Primer Miembro Titular: JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO
- Segundo Miembro Titular: ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO

Mediante Resolución Gerencial N°212-2024-GRA-GSRP-G, de fecha 18 de octubre de 2024, se reconstituyó el Comité de Selección Permanente, para la admisión, evaluación, calificación y buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 16-2025-GRA-SRP/CS-1**, para la **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PUENTE ROTO DE LACRAMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N.º 2553299**, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, evaluación, calificación y buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, a fin de determinar los postores admitidos al procedimiento de selección, se registraron los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10013182146	ÑACA BAILON HERNAN	2025-03-20	VÁLIDO
2	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	2025-03-19	VÁLIDO
3	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2025-03-18	VÁLIDO
4	10329835974	VILCHEZ CASTILLO LEONARDO FRANKO	2025-03-21	VÁLIDO
5	10401852871	CHINCHAY MORALES MAYDA KATHERINE	2025-03-17	VÁLIDO
6	10409768771	POMA CASTILLO RICARDO ALFREDO	2025-03-14	VÁLIDO
7	10410538551	FIGUEROA JARAMILLO VICTOR ANGEL	2025-03-14	VÁLIDO
8	10421105834	CABANILLAS HERNANDEZ JOE LUIS	2025-03-25	VÁLIDO
9	10428724611	VELASQUEZ CAYO JUAN DE DIOS	2025-03-18	VÁLIDO
10	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2025-03-14	VÁLIDO
11	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2025-03-14	VÁLIDO
12	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2025-03-14	VÁLIDO
13	10450322208	VASQUEZ CAMPOVERDE CARLOS ENRIQUE	2025-03-21	VÁLIDO
14	10457942813	JARA LUNA JOEL ANTONIO	2025-03-19	VÁLIDO
15	10701854026	PONTE RAMIREZ JOSE FERNANDO	2025-03-26	VÁLIDO
16	10710386884	LUCIO CAMPOS ALDAIR STALING	2025-03-18	VÁLIDO
17	20408000263	INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	2025-03-14	VÁLIDO

[Firma manuscrita]



NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
18	20529271370	SANXDT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-21	VÁLIDO
19	20534535385	PROCCING PERU S.A.C.	2025-03-15	VÁLIDO
20	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-14	VÁLIDO
21	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	2025-03-20	VÁLIDO
22	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	2025-03-14	VÁLIDO
23	20606085436	SERCAM SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.C.	2025-03-14	VÁLIDO
24	20612954616	R & CORAL CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-17	VÁLIDO

2. A continuación, se procede a verificar cuantos postores ofertaron, siendo los siguientes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO	FORMA DE PRESENTACION
1	10409768771	CONSORCIO SECAMI SOCIAL	27/03/2025	21:49:34	VALIDO	ELECTRONICO
2	20408000263	CONSORCIO SUPERVISION	27/03/2025	23:24:52	VALIDO	ELECTRONICO
3	10013182146	NAÇA BAILON HERNAN	27/03/2025	11:24:37	VALIDO	ELECTRONICO
4	10450322208	CONSORCIO EL CANAL	27/03/2025	22:52:14	VALIDO	ELECTRONICO
5	10421105834	CONSORCIO CONSULTORES	27/03/2025	15:34:29	VALIDO	ELECTRONICO
6	10701854026	CONSORCIO SUPERVISOR	27/03/2025	22:37:03	VALIDO	ELECTRONICO

3. Acto seguido, se procede a la verificación de documentos para la **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c) d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta en mención se considerará no admitida.

❖ **EVALUACION DE ADMISIBILIDAD**

De acuerdo a la evaluación de la admisibilidad de las ofertas presentadas, se tuvieron los siguientes resultados:



N° ORDEN	POSTOR	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA					CONDICION
		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD					
		ANEXO 1	DOCUMENTACION DEL QUE SUSCRIBE	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	
1	CONSORCIO SECAMI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40%-60%	ADMITIDO
2	CONSORCIO SUPERVISION	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40%-60%	ADMITIDO
3	HERNAN NACA BAILON	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	ADMITIDO
4	CONSORCIO EL CANAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40%-60%	ADMITIDO
5	CONSORCIO CONSULTORES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40%-60%	ADMITIDO
6	CONSORCIO SUPERVISOR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	40%-60%	ADMITIDO

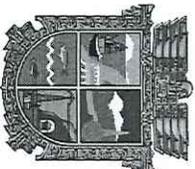
❖ **CALLIFICACIÓN DE OFERTAS**

4. Después de obtener el resultado de la admisibilidad de las ofertas, se procede a efectuar la calificación de la propuesta técnica admitida, de conformidad con el artículo 82° numeral 82.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada".

A continuación, se detalla la calificación realizada, tal como se describe a continuación:

- **CONSORCIO SECAMI** Conformado (Ricardo Alfredo Poma Castillo Con RUC: 10409768771 Y Jhon Edwin Nivin Aguado Con RUC 10440350645). - **CALLIFICADO**
Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta **S/ 326,983.71**
- EXPERIENCIA N° 01: CONFORME. S/. 51,961.98
 - EXPERIENCIA N° 02: NO CONFORME.

El Contrato N°006-2019-MDHS De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-OSCE/CD, que regula la participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, se establece que, la acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación.



El postor presenta un contrato de consorcio en el cual, los consorciados no señalan las obligaciones que asumen, por lo tanto, la experiencia no se considera.

DECIMA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS, TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN=====	
1) JHON EDWIN NIVIN AGUEDO	(90%)
2) EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LISOSAN E.I.R.L.	(10%)
TOTAL, DE OBLIGACIONES	(100%)

QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL NEGOCIO, RENDIR LA CUENTA FINAL SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE==

LA NOTARIA

- EXPERIENCIA N° 03: CONFORME. S/. 229,108.59
- EXPERIENCIA N° 04: CONFORME. S/. 45,913.14

➤ **CONSORCIO SUPERVISION** Conformado (Ingeproin Constructores y Consultores SAC Con RUC: 20408000263 Y Dante Wilfredo Tarazona Corzo Con RUC 10316561662). - CALIFICADO Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta **S/ 494,909.59**

- EXPERIENCIA N° 01: CONFORME. S/. 10,000.00
- EXPERIENCIA N° 02: NO CONFORME.

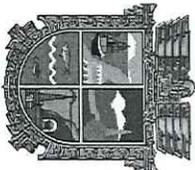
El Contrato N°002-2018-MDH/GM De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-OSCE/CD, que regula la participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, se establece que, la acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente **las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación.**

El postor presenta un contrato de consorcio en el cual, los consorciados no señalan las obligaciones que asumen, por lo tanto, la experiencia no se considera.

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SFACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

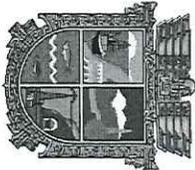
1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.



d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

LA EMPRESA INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. CON EL
TREINTA Y CINCO CON 00/100 POR CIENTO (35.00%), EL INGENIERO AGRIOLA
TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO CON EL CUARENTA CON 00/100 POR
CIENTO (40.00%), EL INGENIERO CIVIL SOLÓRZANO BERRIOS JUAN JAVIER,
CON EL VEINTE CON 00/100 POR CIENTO (20.00%) EL INGENIERO CIVIL
NORABUENA CASTILLO LUIS ENRIQUE, CON EL TRES CON 00/100 POR CIENTO
(3.00%), Y EL INGENIERO CIVIL CUENTAS CHECA CESAR HUMBERTO, CON EL
DOS CON 00/100 POR CIENTO (2.00%).
CLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO.-EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SE
INICIA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONVENIDO EN EL CONTRATO A SER
SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA Y TENDRA

- EXPERIENCIA N° 03: CONFORME. S/. **60,342.24**
- EXPERIENCIA N° 04: CONFORME. Monto final del servicio fue 120,684.47 en la experiencia Ingeproin tiene el 50% de participación siendo la experiencia igual a S/. **54,649.72**
- EXPERIENCIA N° 05: CONFORME. Monto final del servicio fue 120,684.47 en la experiencia Dante Wilfredo Tarazona Corzo 03% siendo la experiencia igual a S/. **42,825.95**
- EXPERIENCIA N° 06: NO CONFORME.
El Contrato N°002-2018-MDH/GM De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-OSCE/CD, que regula la participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, se establece que, la acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente **las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación.**
El postor presenta un contrato de consorcio en el cual, los consorciados no señalan las obligaciones que asumen, por lo tanto, la experiencia no se considera.



7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

LA EMPRESA INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. #008 EL TRENITA Y CINCO CON 00/100 POR CIENTO (35.00%), EL INGENIERO AGUSTO A TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO CON EL CUARENTA CON 00/100 POR CIENTO (40.00%), EL INGENIERO CIVIL SOLÓRZANO BÉRRIOS JUAN JAVIER, CON EL VEINTE CON 00/100 POR CIENTO (20.00%) / EL INGENIERO CIVIL NORABUENA CASTILLO LUIS ENRIQUE, CON EL TRES CON 00/100 POR CIENTO (3.00%), Y EL INGENIERO CIVIL CUENTAS CHECA CESAR HUMBERTO, CON EL DOS CON 00/100 POR CIENTO (2.00%).
.....
GLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO.-EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SE INICIA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONVENIDO EN EL CONTRATO A SER SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA Y TENDRÁ

- EXPERIENCIA N° 07: CONFORME. S/. 92,956.49
- EXPERIENCIA N° 08: CONFORME. S/. 92,952.98
- EXPERIENCIA N° 09: CONFORME. S/. 63,620.53
- EXPERIENCIA N° 10: NO CONFORME.

El Contrato N°132-2018-MDCH/H/A De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-OSCE/CD, que regula la participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, se establece que, la acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente **las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación.**

El postor presenta un contrato de consorcio en el cual, los consorciados no señalan las obligaciones que asumen, por lo tanto, la experiencia no se considera.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
CLAUSULA DECIMA TERCERA.- "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CONVENIDA EN LA CLAUSULA SEGUNDA, Y LLEVAN ADELANTE EN

CONSORCIO SUPERVIS
"Gobierno Regional El Pacífico"
"Consorcio A. Ingeniería Civil"
"Herminio S. González"



FORMA CONJUNTA EL "CONSORCIO" EN LOS TÉRMINOS Y CONVENIDOS LAS PARTES DEBERÁN REUNIRSE EN FORMA CONJUNTA EFECTUOS DE INTERCAMBIAR INFORMACION SOBRE LA MARCHA DEL "CONSORCIO" Y RENDIR CUENTA SOBRE SUS ACTIVIDADES FACILITANDO EL LIBRE ACCESO A LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, EN TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y FISCALIZACION NECESARIOS.
CONTABILIDAD Y TRIBUTACION.

- EXPERIENCIA N° 11: CONFORME. S/. 15,700.00
- EXPERIENCIA N° 12: CONFORME. S/. 21,081.60
- EXPERIENCIA N° 13: CONFORME. S/. 13,000.00
- EXPERIENCIA N° 14: CONFORME. S/. 14,500.08
- EXPERIENCIA N° 15: CONFORME. S/. 8,580.00
- EXPERIENCIA N° 16: CONFORME. S/. 35,500.00
- EXPERIENCIA N° 17: CONFORME. S/. 16,800.00
- EXPERIENCIA N° 18: CONFORME. S/. 12,400.00

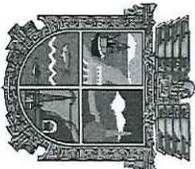
➤ **HERNAN ÑACA BAILON** Con RUC: 10013182146 – CALIFICADO.

Referente a la experiencia del postor en la especialidad: **Sustenta superior a 1 vez el valor referencial.**

Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- EXPERIENCIA N° 01: CONFORME. NO CONFORME

Según la información enviada por el postor no es posible determinar la fecha de culminación de prestación del servicio dado que según su liquidación el postor solicitó rescindir contrato vía notarial el 17 de noviembre del 2014; (siendo este servicio superior a los 10 años solicitados en las bases).



Que, el 24 de noviembre del 2014, el supervisor de obra, mediante la Carta Notarial N° 357-2014, comunica a la entidad la resolución del contrato s/n de supervisión, señalando como causal, que la entidad no le ha efectuado el pago correspondiente a las valorizaciones de Supervisión N° 01, N° 02 y N° 03.

Que, el 17 de diciembre del 2014, el supervisor, mediante la Carta N° 044-2014-HNBPSI/SO, comunica a la entidad que la resolución del contrato de supervisión s/n ha quedado consentida.

Que, el 01 de octubre del 2015 se realizó el acto de recepción y transferencia de la obra al alcalde del distrito de Totos.

Que, el 11 de marzo del 2021, el consultor Hernán Naca Bailón, mediante la carta N° 001-2021-HNB-PSI/SO hace llegar a la Entidad la liquidación del contrato de supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninagorí en las

Hernán Naca Bailón
CONSULTOR DE OBRA
Nº 001-2021-02140

- EXPERIENCIA N° 02: CONFORME. S/. 129,743.13
- EXPERIENCIA N° 03: NO CONFORME.

El Contrato N°132-2018-MDCH/H/A De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2016-OSCE/CD, que regula la participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, se establece que, la acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación. El postor presenta un contrato de consorcio en el cual, **NO** tiene responsabilidad con el objeto de la contratación.

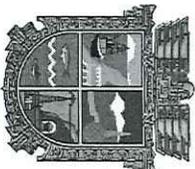
SEGUNDA. - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION OBLIGACIONES Y DERECHOS, CORRESPONDIENTES A LA SUPERVISION DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLASULA ANTERIOR, SERA EN LA SIGUIENTE PROPORCION:

PERSONA NATURAL/JURIDICA	PARTICIPACION	OBLIGACIONES
FREDY RODRIGUEZ	40%	TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO
HERNAN NACA	30%	TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO
WILLIAM RAMOS	30%	TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO

ASI MISMO, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL CONSORCIADO WILLIAM RAMOS ES EL RESPONSABLE ABSOLUTO DE LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO EL APORTE DE TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EQUIPOS, Y ADEMÁS ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA. Y LOS DEMÁS CONSORCIADOS, SOLO SON RESPONSABLE DE SU EXPERIENCIA COMO POSTOR ANTE LA ENTIDAD PRODUCTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2018-MINAGRI-PEELT-2

- EXPERIENCIA N° 04: CONFORME. S/. 88.641.99

➤ **CONSORCIO EL CANAL** Conformado (Victor Raúl Franco Vega Ruiz Con RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde Con RUC 10450322208). - CALIFICADO Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta **S/ 370,343.52** Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:



- EXPERIENCIA N° 01: CONFORME. S/. 51,961.98
- EXPERIENCIA N° 02: CONFORME. S/. 153,254.08
- EXPERIENCIA N° 03: CONFORME. S/. 193,754.08
- EXPERIENCIA N° 04: CONFORME. S/. 233,254.08
- EXPERIENCIA N° 05: CONFORME. S/. 370,343.52

➤ **CONSORCIO CONSULTORES** Conformado (Víctor Alberto Tenorio Flores Con RUC: 10181337341 Y Joe Luis Cabanillas Hernández Con RUC 10421105834).

Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta **S/ 226,736.01**

Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- EXPERIENCIA N° 01: CONFORME. S/. 226,736.01

➤ **CONSORCIO SUPERVISOR** Conformado (H&H Consultoría En Ingeniería Y Construcción Con RUC: 20532076774 Y José Fernando Ponte Ramírez Con RUC 10701854026).

Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta **S/ 1,295,155.83**

Se detalla el análisis efectuado de la experiencia en la especialidad:

- EXPERIENCIA N° 01: CONFORME. S/. 189,293.14
- EXPERIENCIA N° 02: CONFORME. S/. 239,347.24
- EXPERIENCIA N° 03: CONFORME. S/. 866,515.83

En atención a lo establecido en los requisitos de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

N° ORDEN	POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EXPEDIENTIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
			EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
1	CONSORCIO SECAMI	CUMPLE	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN ART. 49.3			ACREDITA UN TOTAL DE S/ 326,983.71	CALIFICADO VR > 1 VR VR= 153,137.11	
2	CONSORCIO SUPERVISION	CUMPLE	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN ART. 49.3			ACREDITA UN TOTAL DE S/ 494,909.59	CALIFICADO VR > 1 VR VR= 153,137.11	
3	HERNAN ÑACA BALON	CUMPLE	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN ART. 49.3			ACREDITA UN TOTAL DE S/ 218,385.12	CALIFICADO VR > 1 VR VR= 153,137.11	
4	CONSORCIO EL CANAL	CUMPLE	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN ART. 49.3			ACREDITA UN TOTAL DE S/ 370,343.52	CALIFICADO VR > 1 VR VR= 153,137.11	
5	CONSORCIO CONSULTORES	CUMPLE	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN ART. 49.3			ACREDITA UN TOTAL DE S/ 226,736.01	CALIFICADO VR > 1 VR VR= 153,137.11	
6	CONSORCIO SUPERVISOR	CUMPLE	SE ACREDITARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, SEGÚN ART. 49.3			ACREDITA UN TOTAL DE S/ 1,295,155.83	CALIFICADO VR > 1 VR VR= 153,137.11	



❖ **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA**

5. Se procede aplicar los factores de evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

5.1. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Puntaje de la evaluación técnica

A. EXPERIENCIAS DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Valor referencial (VR): S/ 153,137.11

(2) veces el valor referencial.

$$M = (VR) * (2) = (153,137.11) * (2) = \text{S/ } 306,274.22$$

- M >= [2] veces el valor referencial **75 PUNTOS.**
- M >= [1.50] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial **70 PUNTOS.**
- M > [1] veces el valor referencial y < [1.50] veces el valor referencial **65 PUNTOS.**

Nº ORDEN	POSTOR	MONTO ACREDITADO	CONDICION	PUNTAJE
1	CONSORCIO SECAMI	S/ 326,983.71	> 2 VR	75 PUNTOS
2	CONSORCIO SUPERVISION	S/. 494,909.59	> 2 VR	75 PUNTOS
3	HERNAN ÑACA BAILON	S/. 912,511.81	> 2 VR	75 PUNTOS
4	CONSORCIO EL CANAL	S/. 370,343.52	> 2 VR	75 PUNTOS
5	CONSORCIO CONSULTORES	S/. 314,324.91	> 2 VR	75 PUNTOS
6	CONSORCIO SUPERVISOR	S/. 1,295,155.83	> 2 VR	75 PUNTOS

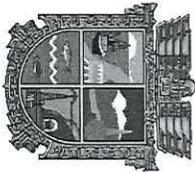
B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Referente a la metodología propuesta de acuerdo con el contenido requerido en las bases integradas; se procede a evaluar las ofertas presentadas.

➤ **CONSORCIO SECAMI (0 puntos)**

METODOLOGÍA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Definición y Generalidades del Proyecto.	CUMPLE	
2. Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología.	CUMPLE	
3. Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad.	CUMPLE	

(Handwritten signatures and marks)



➤ **CONSORCIO SUPERVISION (0 puntos)**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 La metodología de la Sección general de las bases estándar se indica que no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

En la metodología presentada por el participante (en el folio 783) se puede apreciar que la firma del representante común ha sido pegada en el documento, contravieniendo lo manifestado en el párrafo precedente por lo cual no se toma en cuenta esta metodología en la presente evaluación.
Se adjunta captura de pantalla acorde a lo manifestado.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán foliadas.

<p>1.1.3.4 Partida: INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA CT: 13/09/25 Duración: 15 días TT: 28/09/25 CTA: sáb 13/09/25 Holgura: 0 días TTA: dom 28/09/25</p>		<p>1.1.3.5 Partida: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION CT: 13/09/25 Duración: 15 días TT: 28/09/25 CTA: sáb 13/09/25 Holgura: 0 días TTA: dom 28/09/25</p>
--	--	---

Tareas críticas resaltadas Tareas no críticas resaltadas



➤ **HERNAN ÑACA BAILON (25 puntos)**

METODOLOGÍA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Definición y Generalidades del Proyecto.	CUMPLE	
2. Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología.	CUMPLE	
3. Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad.	CUMPLE	
4. Matriz de asignación de responsabilidades.	CUMPLE	
5. Cronograma del calendario de actividades (Diagrama Gantt y PERT).	CUMPLE	
6. Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría.	CUMPLE	
7. Control económico del proyecto durante la ejecución de la consultoría.	CUMPLE	
8. Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos.	CUMPLE	
9. Ayuda Memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la supervisión de obras	CUMPLE	

➤ **CONSORCIO EL CANAL (25 puntos)**

METODOLOGÍA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Definición y Generalidades del Proyecto.	CUMPLE	
2. Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología.	CUMPLE	
3. Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad.	CUMPLE	
4. Matriz de asignación de responsabilidades.	CUMPLE	
5. Cronograma del calendario de actividades (Diagrama Gantt y PERT).	CUMPLE	
6. Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría.	CUMPLE	
7. Control económico del proyecto durante la ejecución de la consultoría.	CUMPLE	
8. Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos.	CUMPLE	
9. Ayuda Memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la supervisión de obras	CUMPLE	



➤ **CONSORCIO CONSULTORES (0 puntos)**

METODOLOGÍA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Definición y Generalidades del Proyecto.	CUMPLE	
2. Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología.	CUMPLE	
3. Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad.	CUMPLE	
4. Matriz de asignación de responsabilidades.	CUMPLE	
5. Cronograma del calendario de actividades (Diagrama Gantt y PERT).	CUMPLE	
6. Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría.	CUMPLE	
7. Control económico del proyecto durante la ejecución de la consultoría	NO CUMPLE	
8. Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos.	CUMPLE	
9. Ayuda Memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la supervisión de obras	NO CUMPLE	

EN LA METODOLOGIA LA FASE 7. PRESENTADA POR EL SUPERVISOR HACER REFERENCIA AL CONTROL ECONOMICO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA MIENTRAS QUE LAS BASES INDICAN CONTROL ECONOMICO DURANTE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA, NO CORRESPONDIENTE A LOS TEMAS DEL CONTENIDO MINIMO INDICADO EN LAS BASES.

FASE 7.- CONTROL ECONOMICO DEL PROYECTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.	Evaluación:	
<p>7.1. CONTROL ECONOMICO FINANCIERO DEL CONTROL ECONOMICO FINANCIERO, FORMAS DE CONTROL DE VENCIMIENTO DE CANTONAMIA GENERALIZADOS.</p> <p>Comprobar las actividades en el mes de la ejecución de obras a control económico de obras a verificar por parte de supervisión en favor de la obra.</p> <p>Por ejemplo, en materia de pagos, se deberá verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de trabajos de construcción en las obras, se realicen con puntualidad en los días que se estipule en el contrato de obra y de conformidad con el cronograma de ejecución de obra.</p> <p>Asimismo, el control sobre las inversiones del proyecto del sistema de gestión de obras, verifica sobre manera a proyectos, considerando la subcontrata de trabajos contratados.</p>	<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase 1.- Definición y Generalidades del Proyecto. 2. Fase 2.- Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología. 3. Fase 3.- Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad. 4. Fase 4.- Matriz de asignación de responsabilidades. 5. Fase 5.- Cronograma del calendario de actividades (Diagrama Gantt y PERT) 6. Fase 6.- Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría. 7. Fase 7.- Control económico del proyecto durante la ejecución de la consultoría. 8. Fase 8.- Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos. 9. Fase 9.- Ayuda Memoria que evidencie el conocimiento del proyecto 	<p>Destacarla la metodología que sustenta la obra 25 puntos</p> <p>No desarrolló la metodología que sustenta la obra 0 puntos</p>

f

A

MP



EN REFERENCIA A LA FASE 9 EL CONSORCIO INDICA LA IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTA DE SOLUCION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, MIENTRAS QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE INDICAN FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTA DE SOLUCION PARA LA SUPERVISION DE OBRA.

<p>1. IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</p> <p>INDICACION DE FACILIDADES:</p> <p>La identificación de facilidades se da en el proceso total de la planificación y ejecución de proyectos de inversión. Se refiere al análisis y reconocimiento de las oportunidades y recursos disponibles en el lugar de la obra para facilitar la pronta realización de la misma, garantizar la seguridad y cumplir con los requisitos de proyecto.</p> <p>Además de las facilidades para obtener las licencias se van por realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoría y TMA de Obra: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar de estar en acuerdo para la ejecución, calendarización y realización. b) Mantener actualizada toda la documentación para el trámite y aprobación de licencias. 2. Formas de Pago: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar de estar en acuerdo de modalidad de cobros, garantizando en el tiempo de cobro. b) Asegurarse de que haya cobertura con pago de energía para el funcionamiento de maquinaria y equipos. 3. Mantenimiento de obra: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar de estar en acuerdo para la ejecución y aprobación de licencias. b) Ponerse de acuerdo con el proveedor de agua potable y agua para procesos de construcción. 4. Regulación de tránsito: <ul style="list-style-type: none"> a) Tener actualizada toda la documentación para la ejecución de sus operaciones. b) Mantener actualizada toda la documentación para la ejecución de sus operaciones. 5. Transporte y Pasajes de Obra: <ul style="list-style-type: none"> a) Establecer rutas de transporte para la ejecución de construcciones y mantenimiento. 	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN</p> <p>e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la supervisión de la obra.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>PUNTAJE / METRO PARA SU ASIGN</p>
--	---	---

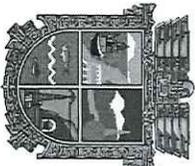
➤ **CORSORCIO SUPERVISOR (25 puntos)**

METODOLOGÍA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Definición y Generalidades del Proyecto.	CUMPLE	
2. Procedimiento del trabajo y Diagrama de flujo de la metodología.	CUMPLE	
3. Descripción detallada de las actividades, especificando la participación del personal y recursos para cada actividad.	CUMPLE	
4. Matriz de asignación de responsabilidades.	CUMPLE	
5. Cronograma del calendario de actividades (Diagrama Gantt y PERT).	CUMPLE	
6. Mecanismos de Control de Calidad de la ejecución de la consultoría.	CUMPLE	
7. Control económico del proyecto durante la ejecución de la consultoría	CUMPLE	
8. Proceso de control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos.	CUMPLE	
9. Ayuda Memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la supervisión de obras	CUMPLE	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



❖ EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

6. Se procede a calcular el puntaje de la evaluación técnica, para la determinación del puntaje, para poder determinar que postores acceden a la etapa de la evaluación económica, teniendo los siguientes resultados:

POSTOR	Evaluación técnica			Acceden a la Evaluación Económica
	Experiencia en la especialidad	Metodología	Puntaje Técnico	
CONSORCIO SECAMI	75	0	75	NO
CONSORCIO SUPERVISION	75	0	75	NO
HERNAN ÑACA BAILON	75	25	100	SI
CONSORCIO EL CANAL	75	25	100	SI
CONSORCIO CONSULTORES	75	0	75	NO
CONSORCIO SUPERVISOR	75	25	100	SI

- ❖ Según lo indicado en las Bases Integradas, "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos".

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

7. Se procede a efectuar la evaluación económica, determinación del puntaje final aplicando los factores de ponderación y asignación de bonificación según corresponda, teniendo los siguientes resultados:

POSTOR	Evaluación técnica			Evaluación económica		Puntaje final	ORDEN DE PRELACIÓN
	Experiencia en la especialidad	Metodología	Puntaje Técnico	Precio ofertado	Puntaje económico		
HERNAN ÑACA BAILON	75	25	100	0.00	0.00	80	2°
CONSORCIO EL CANAL	75	25	100	0.00	0.00	80	2°
CONSORCIO SUPERVISOR	75	25	100	137,823.40	100.00	100	1°



❖ **CON RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR HERNAN ÑACA
BAILON:**

Se advierte que existe error aritmético en lo referente a la supervisión de obra, realizándose la corrección respectiva:

**ANEXO N° 06
OFERTA ECONOMICA**

Señores
**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2025-GRA-SRP-CS-1**
Presente. -

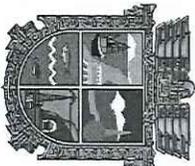
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de Obra	120	DIAS	S/ 1,099.85	S/ 131,982.48
Liquidación de Obra	30	DIAS		S/ 5,840.92
				S/ 137,823.40 (Ciento treinta y siete mil ochocientos veintitrés con 40/100 Soles)

(*) imagen extraída de la oferta económica (folio 003)

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONOMICA
Supervisión de Obra	120	DIAS	1,099.85	131,982.00
Liquidación de Obra				5,840.92
TOTAL				137,822.92

COMO SE PUEDE ADVERTIR AL REALIZAR LA CORRECCIÓN LA OFERTA ECONÓMICA, ESTA SE ENCUENTRA POR DEJADO DEL LIMITE INFERIOR POR LO QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 68.6 DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DONDE PREVE QUE: "TRATÁNDOSE DE CONSULTORIA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%)." (EL SUBRAYADO ES AGREGADO)



POR TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN RECHAZA LA OFERTA ECONÓMICA DEL
POSTOR HERNAN ÑACA BALON:

- ❖ CON RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EL
CANAL:

Se advierte que existe error aritmético en lo referente a la supervisión de obra,
realizándose la corrección respectiva:

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2025-GRÁ-SRP-CS-1.
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta
económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
SUPERVISIÓN DE OBRA	150	DIAS	1,099.85	S/ 131,982.40
LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 5,841.00
				S/ 137,823.40

SON: S/ 137,823.40 (Ciento Treinta y Siete mil Ocho Cientos Veintitrés con 40/100 soles)

La oferta económica SOLES incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

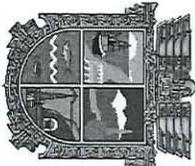
Casma, 26 de marzo del 2025

Jorge Enrique Peña Mondragon
CONSORCIO EL CANAL
Jorge Enrique Peña Mondragon
Representante Consue

(*) imagen extraída de la oferta económica (folio 002)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONOMICA
Supervisión de Obra	150	DIAS	1,099.85	164,977.50
Liquidación de Obra				5,841.00
TOTAL				169,818.50

COMO SE PUEDE ADVERTIR AL REALIZAR LA CORRECCIÓN LA OFERTA
ECONÓMICA, ESTA SE ENCUENTRA POR DEJADO DEL LIMITE INFERIOR POR LO
QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 68.6 DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE CONTRATACIONES DONDE PREVE QUE: "TRATÁNDOSE DE CONSULTORÍA
DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE SUPEREN



EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%). (EL SUBRAYADO ES AGREGADO)

POR TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN RECHAZA LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EL CANAL:

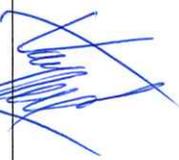
❖ **SOLUCION EN CASO DE EMPATE**

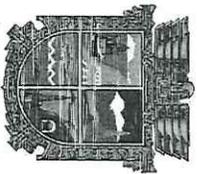
De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento, tratándose obras, en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) A través de sorteo.

Existiendo empate en el segundo lugar se somete a sorteo para definir segundo y tercer lugar.

Según sorteo el orden de prelación es:

 JAVIER CHAUPE HERNANDEZ Presidente Titular	 JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO Primer miembro	 ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO Segundo miembro
--	---	--



EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUNETREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%).” (EL SUBRAYADO ES AGREGADO)

POR TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN RECHAZA LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO EL CANAL:

❖ **SOLUCION EN CASO DE EMPATE**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento, tratándose obras, en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

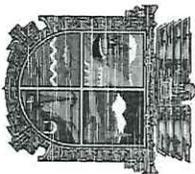
- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) A través de sorteo.

Existiendo empate en el segundo lugar se somete a sorteo para definir segundo y tercer lugar.

Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final
CONSORCIO SUPERVISOR ÑACA BAILON HERNAN	1	1.00	137823.40			100.0	
CONSORCIO EL CANAL	2	1.00	137823.40			80.0	
				1.00	137823.40	80.0	

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL LUEGO DEL SORTEO

POSTOR	Evaluación técnica			Evaluación económica			Puntaje final PF = PTX0.8 + PE*0.2	ORDEN DE PRELACIÓN
	Experiencia en la especialidad	Metodología	Puntaje Técnico	Precio ofertado	Puntaje económico			
CONSORCIO SUPERVISOR	75	25	100	137,823.40	100.00	100	1°	
HERNAN ÑACA BAILON	75	25	100	0.00	0.00	80	2°	
CONSORCIO EL CANAL	75	25	100	0.00	0.00	80	3°	



❖ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Ante los resultados obtenidos, en el sorteo electrónico el Comité de Selección Permanente Otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR**, conformado por: (H&H Consultoría En Ingeniería Y Construcción Con RUC: 20532076774 Y José Fernando Ponte Ramirez Con RUC 10701854026), por el importe de su oferta económica de: **Ciento treinta siete mil ochocientos veinte y tres con 40/100 Soles (S/ 137,823.40)**, para la SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PUENTE ROTO DE LACRAMARCA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2553299.

	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SUPERVISOR	OTORGADA	S/ 137,823.40

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:10 horas del mismo día, se procede a la redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad En señal de conformidad suscriben los miembros del Comité de Selección:

JAVIER CHAUPE HERNANDEZ Presidente Titular	JARY LEYNEKER MIRANDA MEGO Primer miembro	ADÁN ALBERTO VERNAL PRIETO Segundo miembro
---	--	---